



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019- 2025-MDS/GM

Sorochuco, 27 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO:

El Informe N° 025-2025-MDS/A, de fecha 27 de febrero del año 2025, suscrito por el CPC. Danin Paul Cotrina Segura, jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que ejercen en el marco de la Constitución y la Ley;

Que, el Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en su Artículo 15°. Plan Anual de Contrataciones, numeral 15.1 estipula que se formula el Plan Anual de Contrataciones: ***Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones,*** mientras que el numeral 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones; contempla que ***El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento,*** y el numeral 15.3, precisa que ***El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;***

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en su Artículo 6°. Plan Anual de Contrataciones, numeral 6.1. establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; mientras que en su numeral 6.2. se consigna que "***Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;*** en su numeral 6.3. establece "***La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en***





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas
GERENCIA MUNICIPAL



el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso" y finalmente en su numeral 6.4. indica que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su Quinta Disposición Transitoria Complementaria, numerales 3 y 4, establece que:

"3. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad";

Que, asimismo el numeral 7 de la misma Disposición Transitoria Complementaria del Reglamento, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2024-MDS/A, de fecha 26/12/2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/54.01, en su artículo 25. Cuadro Multianual de Necesidades, contempla:

"25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones.

25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo";

Que, mediante Informe N° 025-2025-MDS/A, de fecha 27 de febrero del año 2025, el CPC. Danin Paul Cotrina Segura, jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año fiscal 2025;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Resolución de Alcaldía 188-2024-MDS/A, de fecha 2 de septiembre del año 2024 se designa al Econ. Ciro Eloy Valdez Asto, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochuco y mediante Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A, de fecha 3 de septiembre del mismo año, se delega funciones del alcalde en el gerente municipal; precisando en el numeral 2, de la Resolución que es función el Gerente Municipal la **"Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones"**;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en cumplimiento de las funciones delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2025, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Objeto	Valor estimado	Tipo de procedimiento
01	Adquisición de hojuela Sémola de Quinoa, cebada, cañihua con maca y plátano enriquecida con vitaminas y minerales para atender el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Sorochuco para el año 2025" PVL"	Bien	268,350.00	Adjudicación simplificada

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, sea publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-SEACE, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, acción que realiza el jefe de la Oficina de Logística.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística, Planificación y Presupuesto, así como a las demás áreas administrativas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
Ciro Eloy Valdez Asto
GERENTE MUNICIPAL